



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MARACENA

URBANISMO

ANUNCIO PUBLICACION APROBACION INICIAL DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UE – 5 POR EL SISTEMA DE COMPENSACIÓN

Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2026 del Ayuntamiento de Maracena por el que se aprueba definitivamente el Proyecto de Reparcelación por el Sistema de Compensación de la UE-5.

D. CARLOS PORCEL AIBAR, ALCALDE -PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada) HACE SABER:

Aprobado definitivamente el Proyecto de reparcelación de la UE-5, tramitado por el Sistema de Compensación, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 21 de mayo de 2026, se procede a su publicación para general conocimiento:

Unidad de Actuación Afectada	UE - 5
Instrumento de Planeamiento que desarrolla	Innovacion nº 8 de las NNSS.-

“PRIMERO- Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación por el sistema de compensación de la UE-5 fechado en diciembre de 2025 y presentado en este Ayuntamiento el día 24 de diciembre de 2025 por Don Juan Parra Costa en representación del GRUPO VIASI S.L.

SEGUNDO- Publicar el presente acuerdo en el BOP de Granada a los efectos de su general conocimiento. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia.

TERCERO- Notificar el presente acuerdo a los interesados y, una vez firme en la vía administrativa, expídase certificación que exprese su contenido y a continuación inscríbase en el Registro de la Propiedad.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Maracena, a 27 de Mayo de 2.026
Firmado por: Carlos Porcel Aibar (Alcalde – Presidente)